

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO
SODETUR S.A.

OTORGADO POR: SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

CUANÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia jueves ocho de marzo del año dos mil uno, ante mi,
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL
CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente
escritura el señor Jorge Enrique Witt Vorbeck, en su
calidad de Apoderado General y Representante Legal de la
Compañia SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme consta
del Poder que se adjunta como habilitante de la presente
escritura; y además autorizado expresamente por la Junta
General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve
de febrero del año dos mil uno.- El interviniente es
casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para
contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me
vide que elove a Escritura Pública el contenido de la

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-2-

1 presente minuta que dice : "SEÑOR NOTARIO .- Sirvase
2 autorizar en el registro de escrituras públicas a su
3 cargo. una de Reforma de Estatutos de la Compañía
4 SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., contenida en las
5 cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.-
6 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
7 escritura el señor Jorge Enrique Witt Vorbeck, en su
8 calidad de Apoderado General y Representante Legal de la
9 Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme consta
10 del Poder que se adjunta como habilitante de la presente
11 escritura: y además autorizado expresamente por la Junta
12 General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve
13 de febrero del año dos mil uno.- El interviniente es
14 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad,
15 de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para
16 contratar y obligarse.- Los accionistas que intervienen en
17 la presente Reforma de Estatutos son ecuatorianos.-
18 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública
19 otorgada el ocho de junio de mil novecientos ochenta y
20 cuatro, se constituyó la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO
21 SODETUR S.A., ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
22 Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el
23 Registro Mercantil con fecha veinte y siete de junio de
24 mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de
25 Quinientos mil sucres.- B) Por escritura pública otorgada
26 el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho,
27 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín
28 Martínez Paz, la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-3-

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 S.A.. aumentó su capital social a Dos millones de sucres,
2 aumento de capital que fue inscrito en el Registro
3 Mercantil del cantón Quito, con fecha once de octubre de
4 mil novecientos ochenta y ocho.- C) Mediante escritura
5 publica celebrada el siete de marzo de mil novecientos
6 noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Séptimo del
7 cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Volberg, se aumenta el
8 capital de la Compañía a Doco millones de sucres y se
9 reforman los estatutos: esta escritura fue legalmente
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día
11 trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- D)
12 Por escritura pública otorgada el veintiséis de febrero de
13 mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario del
14 Cantón Cayambe, Doctor Rodrigo Heredia Yerovi, la Compañía
15 SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., aumentó su capital
16 social a Un mil ciento millones de sucres, aumento de
17 capital que fue inscrito en el Registro Mercantil del
18 cantón Quito, con fecha catorce de mayo de mil novecientos
19 noventa y nueve.- E) La Junta General Universal de
20 Accionistas, en su sesión del día diecinueve de febrero
21 del año dos mil uno, acordó reformar los Estatutos de la
22 Compañía en la forma en que se hace referencia en el Acta
23 de Junta General de Accionistas que se adjunta como parte
24 integrante y principal de este contrato.- TERCERA.- PARTE
25 RESOLUTIVA.- En razón de los antecedentes expuestos y con
26 el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta
27 General Universal de Accionistas de diecinueve de febrero
28 del año dos mil uno, el señor Jorge Enrique Witt Vorbeck,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-4-

1 en su calidad de Apoderado General y Representante Legal
2 de SOCIEDAD TURISMO SODETUR S.A. declara:.- Que se
3 reforman los Estatutos de la Compañía en la forma que se
4 hace referencia en el acta de Junta General Universal de
5 Accionistas, que se agrega como documento habilitante de
6 esta escritura.- CONCLUSION.- Usted señor Notario con
7 todos los demás requisitos de Ley para la completa validez
8 de este contrato.- "Hasta aquí la minuta se encuentra
9 firmada por la Doctora ANA HEREDIA YEROVI, con Matrícula
10 Profesional numero cinco mil cuatrocientos treinta y
11 cuatro del Colegio de Abogados de Quito. La misma que
12 queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
13 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
14 preceptos legales del caso: y, leída que le fue a los
15 comparecientes íntegramente por mi Notario, se afirma y
16 ratifica en todo su contenido. y para constancia firma
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21 SR. JORGE ENRIQUE WITT VORBECK

22 E.C.

170304293-5

23

24

25

26

27

28

ED Notg

Notaría Decimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA 170304293-5
WITT VORBECK JORGE ENRIQUE
27 AGOSTO 1941 949
PICHINCHA QUITO / SANTA PRIS
04 1.291 05665
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SURPEZ 49

[Signature]

EQUATORIANA E-1111 E-1111
CASADO PAULINA MACLEO
SECUNDARIA CONTADOR
JORGE WITT
OLGA VORBECK
QUITO 14/04/87
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
B 076170

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0421-172 170304293-5
WITT VORBECK JORGE ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

[Signature]
FARIO YULIANA V.
PRESIDENTE DE LA JUNA



RECIBIDO



Dr. Rafael Chacón
Qto. Ecuador

CUANTIA: CAUSA No. **2000**
PAPEL: AÑO:
EMPLLEADO:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: INSCRIPCION DE PODER
.....

INICIADO EL
.....

RECIBIDO EL: 10 de Marzo del 2000.
.....

ACTOR: DR. MARCELO EDUARDO SALAZAR ALVARADO.
.....
.....

DEMANDADO:
.....
.....

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. MARCELO SALAZAR ALVARADO.
.....

CASILLERO JUDICIAL No. 335
.....

DI MANDADO:
.....

CASH LERO JUDICIAL No.
.....

QUITO - ECUADOR



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

2723

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

COPIA

T E R C E R A .

De la escritura de PODER GENERAL.

Otorgada por SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

A favor de JORGE WITT VORBECK.

El 7 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

Parroquia _____

Cuanta INDETERMINADA.

Quito, a _____

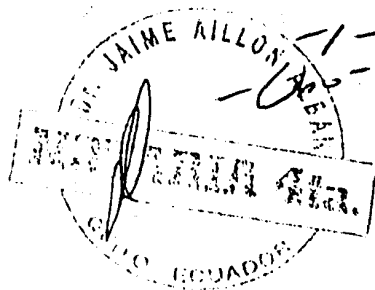
OFICINA :

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento.
Ofs.: 404, 406, 409 Telfs.: 544-257 549-916 FAX 552-567



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



PODER GENERAL

OTORGA

SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

A FAVOR DE:

JORGE WITT VORBECK.

CUANTIA: INDETERMINADA.

F.R.

DI DOS COPIAS.

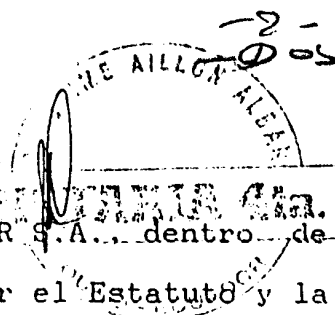
Ena esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor doctor SEBASTIAN PEREZ ARTETA, casado, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento que en cópia certificada se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar.

a quien de conocer doy fe; y, me pide que el ~~Notario~~ ^{Dr. Alfonso Freire Zapata} ~~Notario~~ ^{Procurador} pùblllca el contenido de la minuta que me ~~presenta~~ ^{presenta} cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación.- PRIMERA: - INTERVINIENTE.- Interviene y comparece a la suscripción del presente instrumento, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada el día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, el doctor Sebastián Pérez Arteta, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega al presente instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: - ANTECEDENTES.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., reunida el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuyo original de acta se manda agregar como documento habilitante, la mencionada Compañía confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, ~~cual~~ en derecho se requiere a favor del señor Jorge Witt Vorbeck, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para que realice lo siguiente: a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles o inmueble, valores, derechos, acciones,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



etcétera, de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. dentro de los derechos y obligaciones otorgados por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empresa; b) Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.; c) Para que garantice a nombre de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. obligaciones de terceras personas, previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para que represente a la Compañía ante cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero, celebre, contratos de cuentas corrientes, depositando en ellas; endose, proteste, cobre, etcétera, cheques girados por terceras personas, a favor de la Compañía, sin límite alguno.- Podrá solicitar préstamos, recibirlos, firmando letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito sobre el exterior y aceptar los giros que provengan de esas cartas de crédito; e) Para que represente a la Compañía librando y cancelando letras de cambio a cargo de los clientes, para compras efectuadas a crédito, firmando además las correspondientes facturas y los contratos de prenda industrial respectivos; f) Para que represente a la Compañía en cualquier clase de empresa, actuando como promotor de la misma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumento de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria; podrá asistir y votar en las juntas Generales, extraordinarias o universales; suscribir y pagar acciones o aportaciones de ellas; transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la Compañía; entendiéndose facultado plenamente para suscribir

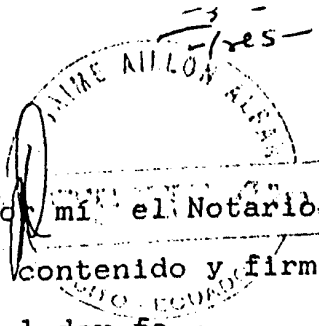


toda clase de documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario así lo requiera.- (b) Esta facultado para que se represente a la Compañía, con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., sea parte o tenga interés.- Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la compañía en Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Sin que la enumeración anterior se la considere como limitativa, otorgo a nombre de mi Representada, todas las facultades que el señor Jorge Witt Vorbeck requiera para el cabal cumplimiento del presente Poder.- CONCLUSIÓN.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos." - HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Dario Abad V., Abogado, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



le fue integralmente al compareciente, por mí el Notario,
aquel se afirma y ratifica el total de su contenido y firma
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

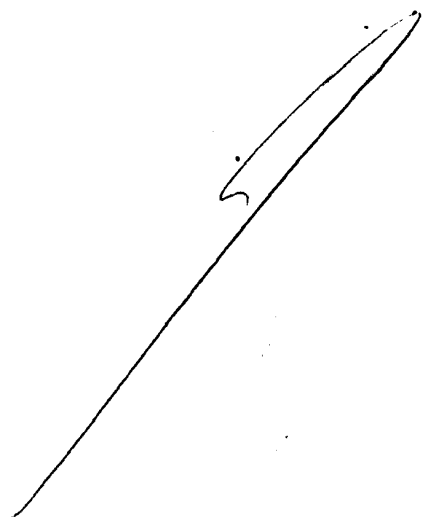
Dr. Sebastián Pérez Arteta.

C.C.No.

1703484269

firmado) el Notario doctor Jaime Aillón Albán .-

B
l
r
o
-
l
a
os
-
ra
os
ue



CIUDADANIA 170340426 9
PEREZ ARTETA SEBASTIAN
28 NOVIEMBRE 1.951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 034 0896
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54

[Signature]



ECUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
JORGE TEPEZ
ALICIA ARTETA
QUITO 7-05-97
HASTA MUERTE DE SU TITULO

104433/33 mil nov
Dr. Alfonso Freire Zaldívar
Quito, Ecuador

[Signature]

0000008

ACTA DE
TURISMO
NOVECIENTOS

En la ci
ubicadas
Banco I
compare
Esteban
Sebasti
la. Com
Esteban
accione
Dr. Est
represe
SOCIEDA

Además
General
Por en
compañ
parte
resuel
al ampo

Presid
el Ing
El Pre
del Di

- 1. REN
- 2. ELI
- 3. REN
- 4. OTO

En cu
Pinto
recib
al ca
mayo

La Ju
renui
Compi

En r
Pere
para

Se r
Gene
Pere
Comi
AÑO

DEL ECUADOR
BO DE VOTACION
RESIDENCIAL 12-JULIO-1998
170340426-9
ARTETA SEBASTIAN
QUITO
RESTA
TSE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE
TURISMO SODETUR S.A. REUNIDA EL DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida Patria N° 640 y Amazonas, Edificio del Banco Internacional, Cuarto Piso, siendo las quince horas comparecen los siguientes accionistas de la Compañía: el Dr. Esteban Pérez, propietario de quince mil acciones; el Dr. Sebastián Pérez, propietario de cuarenta mil doscientas acciones; la Compañía PERINVEST, debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de cincuenta y seis mil setecientas acciones; y la Compañía EPA S.A. debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de ocho mil acciones, quienes representan el total del capital suscrito de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

Además se encuentra presente el Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía.

Por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la compañía de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, los accionistas presentes resuelven constituir una Junta General Universal de Accionistas al amparo de la disposición del Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Dr. Esteban Pérez y actúa como Secretario el Ing. Francisco Pinto.

El Presidente de la Junta dispone que se pase a conocer el Orden del Día:

1. RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
2. ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
3. RENUNCIA DEL APODERADO DE LA COMPAÑIA
4. OTORGAMIENTO DE APODERADO DE LA COMPAÑIA

En cuanto al primer punto del orden del día el Ing. Francisco Pinto indica que con fecha siete de agosto del presente año recibió de parte del Dr. Esteban Pérez su renuncia irrevocable al cargo de Presidente que venía desempeñando desde el cinco de mayo de 1.994.

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aceptar la renuncia presentada por el Dr. Esteban Pérez, Presidente de la Compañía.

En relación al segundo punto del Orden del Día, el Dr. Esteban Pérez toma la palabra y mociona al Dr. Sebastián Pérez Arteta para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía.

Se procede a deliberar sobre la moción presentada, y la Junta General decide por unanimidad de votos elegir al Dr. Sebastián Pérez para que desempeñe las funciones de Presidente de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. por un período de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo

en el Registro Mercantil del Cantón, debiendo además sus funciones ejercer las atribuciones que le confieren los Estatutos.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día, el Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía, manifiesta que no puede seguir cumpliendo con las funciones que viene desempeñando como Apoderado General de la Compañía, solicitando que se revoque el poder que con fecha veintinueve de agosto de 1.994, otorgó la compañía a su favor.

La Junta de Accionistas luego de algunos comentarios, decide revocar el poder otorgado al Ing. Francisco Pinto, como Apoderado General de la Compañía, revocando con esta todos los poderes y facultades por el conferidos; por solicitud del Ing. Francisco Pinto.

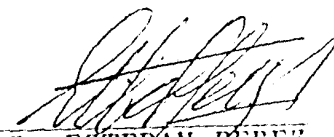
En cuanto al cuarto punto del Orden del Día, el Ing. Francisco Pinto para mocionar al señor Jorge Witt para que desempeñe las funciones de Apoderado General de la Compañía, con las más amplias atribuciones, para representación legal, judicial y extrajudicial, solicitando para que represente a ésta en todos los negocios y contratos que realice.

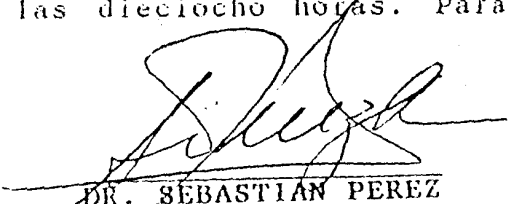
Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada por el Ing. Francisco Pinto, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE para que incluya las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la Compañía a favor del Sr. Jorge Witt.

La Junta General autoriza para que el Sr. Jorge Witt extienda el Nombramiento de Presidente a favor del Dr. Sebastián Pérez, y que éste a su vez comparezca ante Notario Público para otorgar el Poder a favor del Sr. Witt.

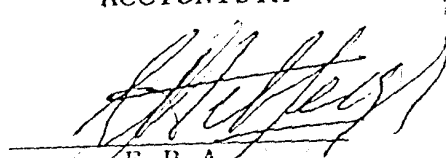
Sin otro asunto que tratar dentro del Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y concede un receso para este fin; reinstalada la Sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente documento el mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

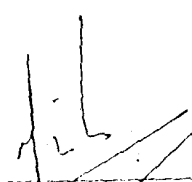
El Presidente levanta la Sesión a las dieciocho horas. Para constancia firman los asistentes.-


DR. ESTEBAN PEREZ
ACCIONISTA-PRESIDENTE


DR. SEBASTIAN PEREZ
ACCIONISTA


PERINVEST
ACCIONISTA


E.P.A.
ACCIONISTA


ING. FRANCISCO PINTO
SECRETARIO JUNTA

Quito. 14 de Agosto de 1.998

**SOCIEDAD DE TURISMO
S O D E T U R S. A.**

75-
-Cinco
JAMES AILLON ALE...
4741

SEÑOR DOCTOR
SEBASTIAN PEREZ ARTETA
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada en esta fecha, ha decidido elegir a Usted, para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

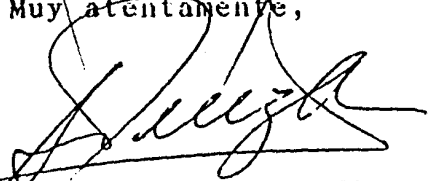
Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy atentamente,


JORGE WITT VORBECK
APODERADO GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Acepto el cargo de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 14 de Agosto de 1.998.

Muy atentamente,


SEBASTIAN PEREZ ARTETA
PRESIDENTE
C.I. 17034846-9

La constitución de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 8 de Junio de 1.984, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha 27 de Junio del mismo año.

El Apoderado General representará a la Compañía Legal, judicial y extrajudicialmente.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.690 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 10 de Sept de 1928

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Se -

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA-COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho .-



Dr. Jaime Nillos Alán
NOTARIO CUARTO
QUITO

PF

dicia



- 6 -
5015-

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Zona

Con esta fecha queda INSCRITA la
SENTENCIA del Señor
JUEZ OCTAVO de lo Civil de
Pishincha de 12 de AÑO de 12.000
bajo el N.º 33 del REGISTRO
INDUSTRIAL N.º 32 se fijó un extracto
para conservarlo por siete meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 610
Quito, a 1 de AÑO de 12.000



Dr. Marcelo Salazar Alvarado

ABOGADO

Yo, Dr. MARCELO EDUARDO SALAZAR ALVARADO, con matrícula profesional N° 4671 C.A.Q., ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que he acompañado a la presente el Poder General otorgado por la COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO SODERUR S.A., a favor del señor JORGE WITT VONBROCK, solicitando a usted que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva calificar la legalidad y autenticidad del adjunto Instrumento Público y disponer que de conformidad con el Art. 120 del Código de Comercio, se realice lo siguiente:

- Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
- Fijación del extracto.
- La Publicación respectiva.
- La cuantía es indeterminada.

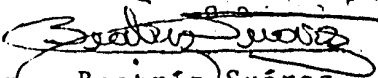
Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial N° 335 del Palacio de Justicia de Quito.

Dr. Marcelo Salazar
Mat. N° 4671 C.A.Q.
ABOGADO

RAZON: En esta fecha, se Registró en el Libro pertinente la petición que antecede con el Nro. . Quito, a trece de marzo del dos mil. Certifico.

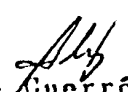
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Marzo del 2000.- Las 09:00.- VISTO.- El Poder General otorgado por la ~~Compañía~~ SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, en ~~favor del~~ señor Jorge Witt Vorbeck, mediante Escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Jaime Aillon Alban, el 7 de Septiembre de 1998, reúne los requisitos de Ley; por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando su legalidad y autenticidad se lo aprueba en todas sus partes; y, en consecuencia, se dispone su Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito; hecho, publíquese integralmente por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Practicado y sentada la Razón pertinente, protocolícese en una de las Notarías del Cantón Quito, donde se conferiran las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Actuario de esta Judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. NOTIFIQUESE.


Dra. Beatriz Suárez.

JUEZA.

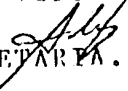
RAZON: En esta fecha, a las diecisiete horas, notifico con la sentencia que antecede al Dr. Marcelo Salazar en el casillero Nro.335 del Dr. Marcelo Salazar. Quito, 13 de Marzo del 2000. Certifico.


Srta. Alicia Guerrón.
LA SECRETARIA.

RAZON: En esta fecha, notifico con la sentencia que antecede y todo lo actuado al señor Registrador Mercantil, en su persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido para constancia firma. Quito 17 de Marzo del 2000. Certifico.

REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. RAÚL GAYBÓN SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL


LA SECRETARIA.



STRO MERCANTIL
L CANTON QUITO

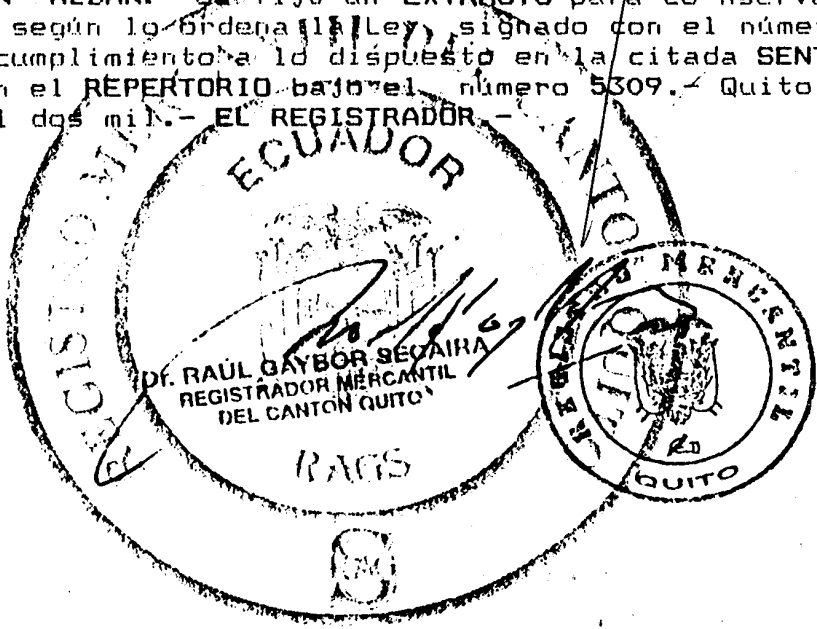


r. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 8 -
C de -

000012

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la SENTENCIA, del señor JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de 13 de Marzo del 2.000, bajo el número 053 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 32.- Se tomó nota al margen de la Inscripción número 77 del Registro Industrial, de veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fojas 196 Vta., Tomo 16.- Lo referente al PODER GENERAL, que la Compañía " SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. ", otorga a favor del señor JORGE WITT VORBECK.- Queda archivada la NOVENA COPIA certificada de la Escritura Pública, de 7 de Septiembre de 1.998, otorgada ante el NOTARIO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.- Se fijó un EXTRACTO para conservar por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 610.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el REPERTORIO bajo el número 5309.- Quito, a doce de Abril del dos mil.- EL REGISTRADOR.-



DVN.-



on la
llo
2000.

tede
ona
para

PA -

-3-
Vicio



•A2

FF.AA.: cambios dan tranquilidad

QUITO

JUEVES, 11 DE MAYO DEL 2000 - 32 PÁGINAS - \$5.500 - 1.020 Cms.

LA HORA



•A3

nes listos, no los arán

PODER GENERAL OTORCA
SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.
A FAVOR DE:
JORGE WITT VORBECK
CANTIA, INDETERMINADA
F.R.
DI DOS COPIAS
 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor JAIMÉ ALLÓN ALBÁN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor doctor SEBASTIÁN PÉREZ ARTEA, casado, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legítimamente capaz y hábil para obligarse y contraer, a quien de conocer doy fe, y me pide que elevé a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirviese incorporar una de Poder General, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA INTERVENIENTE: Interviene y comparece a la suscripción del presente instrumento, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada el día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, el doctor Sebastián Pérez Artea, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se adjunge al presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contraer y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., reunida el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuyo original de acta se menciona agregado como documento habilitante, la mencionada Compañía confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor del señor Jorge Witt Vorbeck, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para que realice lo siguiente: a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles e inmuebles, valores, derechos, acciones, enérgica, de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., dentro de los derechos y obligaciones otorgados por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empresa; b) Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.; c) Para que garantice a nombre de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., obligaciones de terceros personas, previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para que represente a la Compañía ante cualquier establecimiento bancario, negocio o empresa, cobradora, contratista de cuentas corrientes, depositado en cajas, arcas, cofres, cobre, estólicas, cheques girados por terceros personas, a favor de la Compañía, sin límite alguno. Podrá solicitar préstamos, recibos, firmando letras al cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito sobre el girador y aceptar los giros que provengan de sus cartas de crédito; e) Para que represente a la Compañía obrando y cancelando letras de cambio a cargo de los clientes, para comprar efectivas a crédito, firman-

do además las correspondientes facturas y los contratos de prenda industrial respectivos; f) Para que represente a la Compañía en cualquier clase de empresa, actuando como promotor de la misma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumento de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria, podrá estar y votar en las Juntas Generales, extraordinarias o juveniles, suscribir y pagar acciones o aportaciones de estas, transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la Compañía, entendiendo facultado plenamente para suscribir toda clase de documentos públicos o privados que al giro ordinario o extraordinario así lo requieran; g) Esta facultado para que se represente a la Compañía, con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. sea parte o tenga interés. Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la Compañía en Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, hacer testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados como Procuradores, Jueces, notificar sus actuaciones, recibir los autos materia de la lite, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las más limitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Sin que la enumeración anterior, se le considere como limitativa, otorgo a nombre de mí Representante, todas las facultades que el señor Jorge Witt Vorbeck requiere para el cabal cumplimiento del presente Poder. CONCLUSIÓN: Unida señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se ha firmado por el señor doctor Darío Abad V., Abogado portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos veintinueve y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública observaron todos y cada uno de los principios legales que al caso requieren; y fecho que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, aquel se afirma y se otorga el total de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Dr. Sebastián Pérez Artea C.C.Nº 170348425-9 Hay un sello firmado) El Notario doctor Jaime Allón Albán JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE INGENIERIA - QUITO, 13 de Marzo del 2000. Las 09:00 - VISTOS: El Poder General otorgado por la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, en favor del señor Jorge Witt Vorbeck, mediante Escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Jaime Allón Albán, el 7 de Septiembre de 1998, y en los requisitos de Ley por el ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, celebrando su legalidad y autenticidad se lo aprueba en todos sus partes; y, en consecuencia, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, hecho, publicándose íntegramente por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Practicado y sentada la Razon pertinente, protocolizada en una de las Notarías del Cantón Quito, donde se conferían las copias que se solicitan. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Acuerdado de esta Judicatura leen y manifiestan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley NOTIFICOSE, firma: Dra. Beatriz Suárez Juez, R/2002896/A.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE QUITO

El Ecuador ha sido, es y será País Amasado



Alfonso Freyre Zapata
Quito - Ecuador

JUEVES, 11 DE MAYO DEL 2000

A13

LA HORA

DIRECTOR
NICOLÁS KINGMAN
PRESIDENTE
FRANCISCO VIVANCO R.
SUBDIRECTOR
PATRICIO CUEVA
EDITORA GENERAL
JUANA LÓPEZ SARMIENTO
EDITOR NACIONAL
ROQUE RIVAS

EDITORIAL MINOTAURO
Planta: Panamericana
Norte Km. 3 1/2
Teléfonos:
475 724 - 475 725 - 475 727

Teléfonos de Publicidad:
222406 - 503266
Fax: 228918

Casilla 11243 CCNU
INTERNET:
www.lahora.com.ec
E-MAIL:
lahora@uio.satnet.net

Miembro de la S.I.P.
Miembro de la A.E.D.E.P.
www.aedep.com

AÑO XVII No. 5561

ESTA SECCIÓN REPRESENTA EL PENSAMIENTO
DE LOS EDITORES. LOS ESCRITOS DE LOS
COLABORADORES SOLO COMPROMETEN A
SUS AUTORES Y NO REFLEJAN NECESARIAMENTE
EL PENSAMIENTO DEL PERIÓDICO.

- 10 -
P. 102

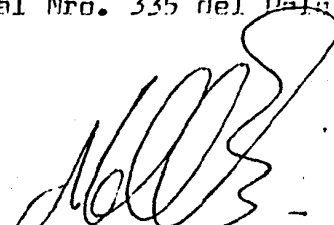
SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE QUITO:

Yo, DR. MARCELO EDUARDO SALAZAR ALVARADO, ante Usted comparezco y solicito respetuosamente:

Dentro del trámite de Inscripción de Poder que confiere Sociedad de Turismo SODETUR S. A., a favor del señor Jorge Witt Vorbeck, para los fines consiguientes adjunto la publicación realizada en el Diario LA HORA de esta ciudad de Quito, el día jueves 11 de mayo del año 2.000.

Sírvase proveer por ser de justicia.

Notificaciones que me correspondan, las seguire recibiendo en el Casillero Judicial Nro. 335 del Palacio de Justicia de Quito.

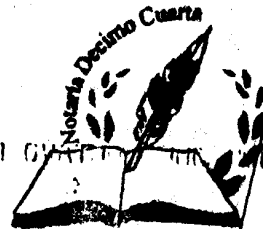

Dr. Marcelo Salazar Alvarado
Mat. N° 4671 C.A.Q.
ABOGADO

Presentado hoy, a doce de marzo del dos mil, a las diez horas.
Certifico.

LA SECRETARIA.

RAZON: En esta fecha, se procedió a recortar y agregar al proceso la publicación realizada en el periódico La Hora de esta ciudad de Quito, con fecha 11 de mayo del 2000. Quito, 12 de Junio del 2000. Certifico.

LA SECRETARIA.



Alfonso Freire Zapata
Chilo - Ecuador

REPUBLICA
DISTRITO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Quito, a 13 de Junio del 2000.- Las 09:00.

Agréguese el escrito y publicación presentados. NOTIFIQUESE.

[Signature]
Dra. Beatriz Suárez.

JUEZA.

RAZON: En esta fecha, a las diecisiete horas, notifico con la providencia que antecede a Dr. Marcelo Salazar en el casillero Nro.335 del Dr. Marcelo Salazar. Quito, a 13 de Junio del 2000.

Certifico: *[Signature]*

[Signature]
Oficial Mayor.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor MARCELO SALAZAR ALVARADO, Abogado con Matrícula profesional número cuatro mil

seiscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, en su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar

EN DOCE FOJAS UTILES UNA INSCRIPCION DE PODER REALIZADA EN EL

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL XDE PICHINCHA ENTRE LOS SEÑORES SOCIEDAD

DE TURISMO SODETUR S.A. A FAVOR DE JORGE WITT VORBECK, realizada en

la Notaría CUARTA del Doctro Jaime Atilio Alban. Quito, a dieciocho de

Julio del año dos mil.

[Signature]
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

Se protocolizó ante mí en la fecha que consta del instrumento público y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy dieciocho de Julio del año dos mil.

[Signature]
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., CELEBRADA EL
DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2.001**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del 2.001, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Patria y Amazonas, siendo las quince horas comparecen los siguientes accionistas de la Compañía: el Ing. Francisco Pinto, propietario de ciento veinte y siete mil quinientas acciones; por sus propios derechos y como Apoderado del Sr. Herve Wessendorf, propietario de trescientas cuarenta y un mil setecientas acciones; la Compañía PERINVEST CIA. LTDA., debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de cuatrocientas ochenta y un mil novecientas cincuenta acciones; y la Compañía E.P.A.S.A. debidamente representada por el Dr. José Rumazo, propietaria de sesenta y ocho mil ochocientas cincuenta acciones; quienes representan el total del capital suscrito de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. Además se encuentra presente el señor Jorge Witt Vorbeck, Apoderado General y Representante Legal de SODETUR S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, se resuelve constituir una Junta General Universal al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Dr. Sebastián Pérez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Jorge Witt.

El ~~Presidente~~ de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

**REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN LO QUE SE REFIERE A:
CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES Y
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**

En cuanto al único punto del orden del día toma la palabra el Ing. Francisco Pinto, quien manifiesta que como consecuencia de las últimas reformas legales, es necesario convertir el capital de la compañía, actualmente en sucres a dólares norteamericanos, se deben reformar los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se debe reformar el valor nominal de cada acción, fijándose en US\$ 1,00 (UN DOLAR) cada una.

La Junta General decide reformar los artículos correspondientes al Capital Social, así como reformar el valor nominal de cada acción, fijándose en US\$ 1,00 (UN DOLAR) cada una.

EL Presidente solicita que se apruebe la Reforma de Estatutos en lo que se refiere al Artículo QUINTO y SEXTO, los mismos que dirán:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de (US\$ 40.800) CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en CUARENTA MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR cada una.

ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Las acciones serán nominativas y ordinarias y estarán numeradas de la 00001 a la 40800. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.

(Handwritten mark: a stylized 'W' or '2' inside a circle)

Según lo anterior el Cuadro de Integración de Capital es como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL	No. ACCIONES
PERINVEST CIA.LTDA.	19.278	19.278
HERVE WESSENDORF	13.668	13.668
FRANCISCO PINTO C.	5.100	5.100
E.P.A.S.A.	2.754	2.754
TOTAL	40.800	40.800



La Junta General autoriza al Sr. Jorge Witt, Apoderado General de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. para que comparezca ante un Notario Público y suscriba las escrituras de Reforma de Estatutos.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento el cual es aprobado por unanimidad de votos.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia firman los presentes.-

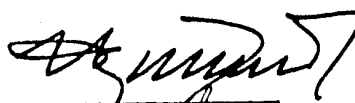

Ing. Francisco Pinto C.

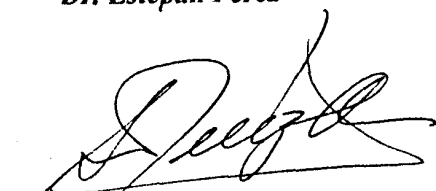

Por Herve Wessendorf

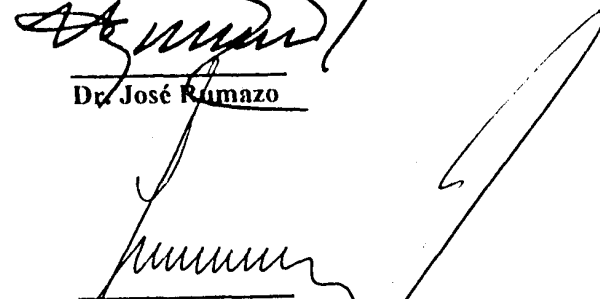
Por PERINVEST CIA. LTDA.

Por E.P.A.S.A.


Dr. Esteban Pérez


Dr. José Rumazo


Dr. Sebastián Pérez
PRESIDENTE


Sr. Jorge Witt V.
SECRETARIO

-- otorgante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO
SODETUR S.A., otorgada por: **SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.**
FIRMADA Y SELLADA, en Quito, ocho de marzo del año dos mil
uno.--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.B.IJ.2198, DICTADA EL TRES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.",
OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL OCHO DE MARZO DEL DOS
MIL UNO .-- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA
RESPECTIVA MATRIZ.-- QUITO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO
MIL UNO.--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1984. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. SE APRUEBA LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.II.2198, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 3 DE MAYO DE 2001.- QUITO A, 4 DE JUNIO DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 3 de mayo del 2.001, bajo el número **106** del Registro Industrial, Tomo **33**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **77** del Registro Industrial de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs. 196 vta., Tomo **16**. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía **"SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S. A."**, de 8 de marzo del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el repertorio bajo el número **14772** Quito, a trece de junio del año dos mil uno. - **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-